

Viernes, 20 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la explotación del bar de la piscina municipal.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA DURANTE LA TEMPORADA DE 2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto de este contrato lo constituye la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada veraniega 2025.

2.- TIPO DE LICITACION. - El precio de licitación se fija en 600,00 euros, IVA incluido, al alza y en sobres cerrados.

3.- OBLIGACIONES. - El adjudicatario vendrá obligado:

- a. A mantener en perfecto estado de limpieza todo el recinto del Bar y servicios del Bar.
- b. El Ayuntamiento entregará al adjudicatario única y exclusivamente el mobiliario con que cuente, bajo un inventario. A la terminación del arriendo, deberá devolverlo en perfecto estado, siendo de su cuenta los desperfectos observados, a excepción de los propios por su uso natural. Si el adjudicatario, necesitara algún tipo de mobiliario, habrá de adquirirlo por su cuenta y una vez terminado el contrato podrá hacer el uso que más le convenga del mobiliario adquirido.
- c. El adjudicatario se compromete a hacerse cargo de todas las facturas de electricidad y agua que se emitan en relación con el inmueble arrendado durante el periodo de tiempo que dure el arrendamiento. Para ello deberá comunicar a la comercializadora eléctrica o de agua el cambio de número de cuenta bancaria en la que domiciliar las facturas. Las facturas deberán quedar liquidadas en su totalidad por parte del adjudicatario.
- d. El adjudicatario se compromete a mantener un horario de coincidente con el de la piscina municipal durante los días que la piscina se encuentre abierta en la temporada veraniega 2025.



Viernes, 20 de junio de 2025

4.- RESPONSABILIDADES. - Las responsabilidades, de cualquier clase o índole que sean, por la explotación del Bar de la Piscina, correrá sólo y exclusivamente por cuenta del adjudicatario y su dependencia, pero nunca sobre el Ayuntamiento.

5.- RIESGO Y VENTURA. - El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura con arreglo a lo determinado en el artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- PERSONAL DE SERVICIO. - El personal necesario para la prestación normal de los distintos servicios a explotar y aquellos otros que transitoriamente precise en determinados casos, serán contratados por el adjudicatario, siendo de su cuenta y riesgo el pago de todas las obligaciones, así como seguros sociales, mutualidades, accidentes, etc. Dicho personal no tendrá derecho alguno con respecto al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del contratista en su calidad de empleador, sin que en ningún caso pueda exigir responsabilidades de clase alguna al Ayuntamiento, ya que siempre dependerá exclusivamente del adjudicatario.

7.- ANUNCIOS. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar, tanto dentro como fuera del Recinto del Bar, los anuncios de casas comerciales.

8.- INCUMPLIMIENTO. - El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las precedentes cláusulas, llevará aparejada la sanción que acuerde la Corporación, según la importancia de la infracción.

9.- TRIBUNALES. - Los litigios derivados del presente contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

10.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el Bar de la Piscina al siguiente licitador, en el supuesto de que algún licitador renuncie a la adjudicación, o de quedar desierto el procedimiento.

11.- REGIMEN JURIDICO. - En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

12.- FORMA DE PAGO. - El adjudicatario del concurso estará obligado a abonar el importe del contrato el día su formalización, por medio de ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento ES17 2103 7714 2800 3000 1464.



Viernes, 20 de junio de 2025

13.- GASTOS. - El arrendatario domiciliará el recibo de consumo de energía eléctrica y agua potable, con el operador actual de cada uno de los suministros.

14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la notificación de la adjudicación se citará al interesado para que en el día y hora que se indique concurra a formalizar el contrato; y si no atendiere a dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalizara en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con pérdida de la garantía provisional depositada e indemnización de los daños ocasionados.

15.- OBRAS Y REFORMAS.- El adjudicatario no podrá reformar ni hacer obras nuevas en el recinto sin la autorización del Ayuntamiento. Las que hagan, serán de cuenta del adjudicatario.

16.- INSTALACIONES DEL INMUEBLE.-El adjudicatario aceptará las instalaciones del Bar en las condiciones en que se encuentran, no obstante, el Ayuntamiento hará todo lo posible, siempre que pueda, para mejorarlas.

17.- INSTALACIÓN DE TERRAZAS.- Se le autoriza a poner terraza en los exteriores al recinto del Bar de la Piscina, el lugar de ubicación de la citada terraza será en el acerado perimetral de las instalaciones.

18.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-Para la adjudicación de la explotación del bar y la terraza será indispensable la presentación de un seguro obligatorio que exige la Ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 69 de fecha 9 de Abril de 2019).

19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-
El

adjudicatario/a deberá hallarse al corriente de pago con las Haciendas Municipal, Autonómica y Estatal así como con la Tesorería General de la Seguridad Social., para lo que deberá aportar al momento de la formalización del contrato certificado de hallarse al corriente de pagos.,

20.- DURACIÓN DEL CONTRATO. - Deberá prestar servicio indispensablemente los días que permanezca abierta la piscina.

21.- GARANTÍA DEFINITIVA. - La garantía definitiva se fija en 250 €, que habrá de tener depositado a la firma del contrato.



Viernes, 20 de junio de 2025

22.- PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones se presentarán entre los días 19 de junio al 23 de junio, en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00. Los sobres que contengan la documentación de los participantes, así como los sobres que contengan las ofertas de los mismos, se abrirán, en sesión pública a las 14:00 horas del día 18 de junio, en el Salón de pleno del ayuntamiento.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

“, con domicilio a efectos de notificaciones en , , n.º , con NIF n.º , en representación de la Entidad , con NIF n.º , a efectos de su participación en concurso para la explotación de BAR DE PISCINA MUNICIPAL de Albalá, ante el Ayuntamiento de Albalá”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en concurso para la explotación de BAR DE PISCINA MUNICIPAL de Albalá

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato explotación de BAR DE PISCINA MUNICIPAL de Albalá

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En , a de de 20 .

Firma del candidato,

Fdo.: .».



Viernes, 20 de junio de 2025

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«, con domicilio a efectos de notificaciones en , , n.º , con NIF n.º , en representación de la Entidad , con NIF n.º , enterado del concurso para la explotación del BAR DE PISCINA MUNICIPAL de Albalá, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.....euros Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

En , a de de 20 .

Firma del candidato,

Fdo.: .».

IGUALDAD DE GÉNERO. Todos los preceptos de esta LICITACIÓN que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Albalá, 18 de junio de 2025

Juan Rodríguez Bote
ALCALDE-PRESIDENTE

